 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 900	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

Floridablanca, noviembre de 2022

Señores  
**HONORABLES CONCEJALES**  
**Atentamente Dr. FREDY AVILA**  
 Presidente Concejo Municipal de Floridablanca  
 Ciudad



25/nov/2022  
11:52 AM

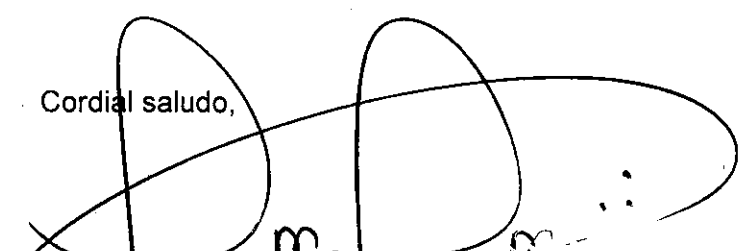
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA  
**Remitente:** Miguel Angel Moreno-alcaldé - Alcaldía De Flor  
**Destinatario:** 110 - Amado Suares Cielo Magaly  
**Asunto:** Proyectos de Acuerdo  
**Radicado No.:** 2210000361 **Folios:** 33 **Anexos:** 0

**Asunto:** Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AÑO 2023, Y SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE”.


En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de noviembre de 2019, me Permito Remitir Honorables Concejales Para Su Estudio Y Aprobación, El Proyecto De Acuerdo “Por Medio Del Cual Se Autoriza Al Alcalde Del Municipio De Floridablanca Santander Para Asumir Compromisos Con Vigencias Futuras Ordinarias Año 2023, Y Se Otorgan Facultades Pro-Tempore”. El Cual Contiene:

- ↓ Proyecto “Por Medio Del Cual Se Autoriza Al Alcalde Del Municipio De Floridablanca Santander Para Asumir Compromisos Con Vigencias Futuras Ordinarias Año 2023, Y Se Otorgan Facultades Pro-Tempore”.
- ↓ Exposición de Motivos
- ↓ Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2033.
- ↓ Certificación de la Secretaria de hacienda Que no afecta el Superávit Primario
- ↓ Certificación de disponibilidad del 15% correspondiente al año 2022
- ↓ Certificación de Viabilidad de Planeación Municipal.
- ↓ Concepto de viabilidad de la Secretaria de Educación y Secretaria General

Cordial saludo,

  
**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
 Alcalde Municipal

  
 Proyecto Alberto Barón  
 Secretario de Hacienda

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 900	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>	

**PROYECTO DE ACUERDO No DE 2022**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AÑO 2023, Y SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE".

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el decreto 111 de 1.996; el artículo 12 de la Ley 819 de 2003; el Acuerdo 026 de 2.019 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la constitución Política entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como vigencias futuras.

2. Que el artículo 313 de la Constitución Política establece: "*Artículo 313. Corresponde a los concejos: (...) Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Y autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer PRO-TEMPORE precisas funciones de las que le corresponden al Concejo.*"

3. Que el artículo 352 de la Constitución Política establece: "*Artículo 352. Además de lo señalado en esta constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.*"


4. Que el artículo 353 de la Constitución Política establece: "*Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.*"

5. Que el Concejo municipal de Floridablanca mediante Acuerdo Municipal N° 003 de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo Floridablanca Unidos Avanzamos 2020 – 2023.

6. Que la Ley 819 de 2003 en su artículo 12 contempla: "**ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES.** *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*"

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 900	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

**PARÁGRAFO** transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente periodo de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo."

7. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio FLORIDABLANCA aprobado por el acuerdo 026 del año 2.019 reglamento las vigencias futuras ordinarias. Así:  
**CAPITULO IX VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTÍCULO 139. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.** Las vigencias futuras son autorizaciones para que el Municipio de FLORIDABLANCA, pueda asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, y su objeto es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.


**ARTÍCULO 140. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** La administración Municipal podrá presentar para aprobación del Concejo Municipal, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal —COMFIS- la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Estos compromisos se podrán adquirir, siempre que estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y cuando sumados todos los compromisos que se pretenden alcanzar por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.

Para la autorización de las VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS se requiere:

a) Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 10 de la ley 819 de 2003;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. El Concejo Municipal, se abstendrá de otorgar la

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 900	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. En las entidades municipales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

d) Que los proyectos objeto de la vigencia futura estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.

e) Que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se exceda la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997.

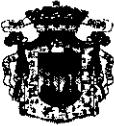
Los funcionarios responsables de la elaboración del presupuesto, incluirán en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para garantizar los recursos que se autoricen para las vigencias futuras. La Secretaria de Hacienda Municipal incluirá en los Proyectos de Presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo. Estas disposiciones se aplicarán a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y asimiladas del orden municipal.

Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.

PARÁGRAFO. Lo anterior sin perjuicio de que, en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno, en los casos en que las normas legales lo exijan.

8. Que en el decreto 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la Ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante acuerdos municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades: las anteriores tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y el acuerdo 026 de 2019

9. Que el COMFIS Municipal según acta 026 de fecha Noviembre 18 2022, y efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo para solicitar autorización para el Señor Alcalde del Municipio FLORIDABLANCA para comprometer vigencias futuras ORDINARIAS con cargo a los recursos provenientes de los INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION: por un de la vigencia fiscal 2023; así como para celebrar los contratos requeridos para la adecuada ejecución de los programas del **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"** relativo a proyectos de inversión y gastos de funcionamiento así:

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 900	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"							
LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	REPOSNABLES	CONCEPTO DEL PROYECTO	FUENTE	AÑO 2023
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 16	Avance en el servicio de vigilancia y/o monitoreo en Instituciones	EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	ICLD	827.390.603,00
				EDUCACION	SUPERVISOR 24 HORAS CON ARMA	ICLD	27.611.267,36
				EDUCACION	TOTAL		855.001.870,36
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			SECRETARIA GENERAL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEPENDENCIAS ADSCRITAS, DEMAS BIENES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO	ICLD	80.000.000,00
					TOTAL FUNCIONAMIENTO		80.000.000,00
					TOTAL VIGENCIA FUTURA		935.001.870,36


10. Que los Secretarios de EDUCACION y GENERAL del Municipio de FLORIDABLANCA emitieron concepto de viabilidad técnica, social y ambiental. y la importancia y necesidad de adicionar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EJECUCION No 1904-2022- cuyo objetivo contractual es: "Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada Para Las Instalaciones Del Palacio Municipal, Dependencias Adscritas, Instituciones Educativas Oficiales, Demás Bienes Del Municipio De Floridablanca Y Servicio De Escolta Señor Alcalde"

11. Que revisada la ejecución presupuestal del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EJECUCION No 1904-2022- cuyo objetivo contractual es: " SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, DEPENDENCIAS ADSCRITAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEMAS BIENES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO DE ESCOLTA SEÑOR ALCALDE", existen saldos en el RP No. 22-00160, y RP no. 22-00009 por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL OCHO CIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$935.001.870.36).

12. Que la Secretaria de Planeación Municipal certifico que el proyecto está contemplado en el PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023" y que el proyecto de inversión está inscrito en el Banco de Proyectos del municipio de FLORIDABLANCA.

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"				
LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	REPOSNABLES
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 16 Instituciones Educativas oficiales	Avance en el servicio de vigilancia y/o monitoreo en Instituciones Educativas oficiales garantizado	EDUCACION  EDUCACION

13. Que del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2022, aprobado mediante acuerdo 017 de 2.021 se expidieron los registros presupuestales No. 22-00160 y 22-00009 para la vigencia fiscal 2022) y existe certificación de la disponibilidad de Recursos EQUIVALENTES AL 100% DEL VALOR DE LAS VIGENCIAS A AUTORIZAR para la ejecución del proyecto del PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023" y POR SER VIGENCIAS EN EJECUCION este valor supera el 15% de la Ley 819 de 2003

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 900	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

14. Que existe disponibilidad presupuestal equivalente al 100% conforme al artículo 12 de la ley 819 de 2003 por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON 36 CENTAVOS (\$ 935.001.870,36)**.

15. Que la administración municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa el artículo 209 de la constitución Política entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como vigencias futuras.

16. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal autorice al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca, para comprometer las

Vigencias Futuras Ordinarias de los Ingresos Corrientes De Libre Destinación, correspondientes a las próximas DOS (2) vigencias fiscales a partir del año 2021, y asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras Ordinarias para asegurar la financiación y ejecución de proyectos de inversión así:

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"							
LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	RESPONSABLES	CONCEPTO DEL PROYECTO	FUENTE	AÑO 2023
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 16	Avance en el servicio de vigilancia y/o monitoreo en Instituciones	EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	ICLD	827.390.603,00
				EDUCACION	SUPERVISOR 24 HORAS CON ARMA	ICLD	27.611.267,36
				EDUCACION	TOTAL		855.001.870,36
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				SECRETARIA GENERAL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEPENDENCIAS ADSCRITAS, DEMAS BIENES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO	ICLD	80.000.000,00
				TOTAL FUNCIONAMIENTO			80.000.000,00
				TOTAL VIGENCIA FUTURA			935.001.870,36


17. Que el monto de las vigencias futuras a comprometer es por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON 36 CENTAVOS (\$ 935.001.870,36)**.

18. Que la Contraloría General de la Republica mediante la Circular externa 43 de 2008 (diciembre 22) de la Dirección General del Presupuesto Nacional señaló: "(...) 6 Utilización de Vigencias Futuras y no de Reservas Presupuestales para la adquisición de compromisos destinados o ejecutados en vigencias fiscales siguientes.

Como se explicó previamente, aunque las Reservas Presupuestales existen tanto para la Nación como para las entidades territoriales su uso se encuentra restringido y en manera alguna constituye un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal.

Quando la Nación o las Entidades territoriales requieran ejecutar compromisos que "afecten vigencias futuras", o aun sin afectar los presupuestos subsiguientes cuando el compromiso este destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados en vigencias subsiguientes los de su celebración se requiere la previa autorización al respecto en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales de los Concejos Municipales o distritales o de las Asambleas Departamentales.

(...)

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 900	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

Ahora bien, cuando la intención del ejecutor no fuese "afectar el Presupuesto de vigencias futuras" porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si el compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la **vigencia siguiente** v.gr se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de la celebración se requiere igualmente la autorización de las instancias competentes (Confis, Concejos o asambleas)

19. Que la Secretaria de hacienda emitió certificación en cuanto el monto, plazo y condiciones guarda armonía con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y No Afecta las Metas de Superávit Primario del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Por cuanto son gastos que se encuentran debidamente proyectados en el MFMP vigencia 2020-2030 para cada vigencia por ser estos de cumplimiento y ejecución necesarios y permanente para todos los años.

20. Que, en lo relacionado con otros aspectos del proyecto, manifiesto que los requisitos previstos en la ley y que son de carácter procedimental, ante las diversas instancias internas de la Administración Municipal han sido cumplidos como se observa en los documentos anexos.

El Honorable Concejo Municipal de FLORIDALBABLANCA Santander por lo anteriormente expuesto:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO (1).** Autorizar al Alcalde del Municipio de FLORIDABLANCA SANTANDER, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2.019 para Comprometer las Vigencias Futuras Ordinarias de los años 2023 por la suma **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON 36 CENTAVOS (\$ 935.001.870,36)**. con destino a los siguientes proyectos:

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"							
LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	RESPONSABLES	CONCEPTO DEL PROYECTO	FUENTE	AÑO 2023
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 16	Avance en el servicio de vigilancia y/o monitoreo en Instituciones	EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	ICLD	827.390.603,00
				EDUCACION	SUPERVISOR 24 HORAS CON ARMA	ICLD	27.611.267,36
				EDUCACION	TOTAL		855.001.870,36
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				SECRETARIA GENERAL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEPENDENCIAS ADSCRITAS, DEMAS BIENES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO	ICLD	80.000.000,00
				TOTAL FUNCIONAMIENTO			80.000.000,00
				TOTAL VIGENCIA FUTURA			935.001.870,36

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar sobre las presentes vigencias futuras Ordinarias, preservando la capacidad financiera y presupuestal del Municipio para asumirlas.



Alcaldía Municipal de  
Floridablanca

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**CÓDIGO:**  
900

**VERSIÓN**

00

**FECHA ELAB**

Enero-2014

**FECHA APROB**

Enero-30-2014

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS  
PUBLICAS**

**ARTICULO TERCERO:** Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción.

Presentado Por:

  
**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
Alcalde Municipal

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.


  
**APROBO: ALBERTO BARON**  
Secretario de Hacienda

  
**REINALDO JAZZNETH VIVIESCAS PÉREZ**  
Secretario General (E)

  
**TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS**  
Secretaria Jurídica

  
**PROYECTO: GERARDO RAMOS CERDAS**  
P.E. SECRETARIA DE HACIENDA



 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 900	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### PROYECTO DE ACUERDO No        de        de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AÑO 2023, Y SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE”.

Honorables Concejales:

Con todo respeto presento a la honorable corporación municipal y ante ustedes honorables concejales el Proyecto en mención, no sin antes permitirme dar la siguiente sustentación de tipo legal y por motivos de conveniencia en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia, pero en especial de cumplir con nuestro plan de Desarrollo “FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023”

El mecanismo de Vigencias Futuras Ordinarias que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 ha establecido para las entidades territoriales, es un instrumento de significativa trascendencia importancia para la financiación del desarrollo, lo cual no debe ser ajeno a su aplicación en nuestro municipio. Y que fue adoptado para el municipio mediante el acuerdo 026 de 2019

Dado lo anterior y bajo las siguientes consideraciones Constitucionales y legales:


Artículo 313, 352,353, de la constitución política en su esencia establecen las competencias Constitucionales de los concejales las leyes 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y la ley 819 de 2012 y en lo Municipal el Estatuto Orgánico del Presupuesto acuerdo 026 de 2019; establecen las competencias Legales de los Honorables Concejales para aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto de Rentas y Gastos de los Municipios. Así como Autorizar Pro tempore al Alcalde Municipal a Y realizar precisas funciones que le competen al Concejo y el este caso particular a comprometer vigencias futuras ordinarias.

Ahora bien, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (circular DAF Externa No. 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

Presupuestalmente, cuando se menciona el término apropiación se hace referencia a un monto o rubro disponible en el Presupuesto de Gastos, nunca en el presupuesto de ingresos. De hecho, cuando la ley orgánica clasifica el presupuesto hace referencia al presupuesto de rentas y de recursos de capital y al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar al presupuesto de gastos de una vigencia futura, es necesario contar con una autorización del concejo para comprometer dicho presupuesto, en los términos y condiciones que dispone para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan.

Conforme a estas disposiciones normativas, para presentar proyectos de acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras en cabeza del alcalde se deberá contar con la

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 900	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

aprobación previa del CONFIS (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante acuerdo ser autorizada por el concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras.

Por lo anteriormente expuesto se encuentra que desde el mismo desarrollo constitucional y legal se brindan las herramientas del orden presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la función pública, contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la misma carta, conllevando a la viabilidad de desarrollar las actividades de la administración municipal a través de actos o contratos que afecten el presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la legislación colombiana.

La aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del artículo 8° de la Ley 819 de 2003 permite ajustar las actuaciones de la administración municipal a las metas del plan de desarrollo, guardando plena coherencia con la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que por sus características especiales deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.


Ahora, referente a las vigencias futuras ordinarias, la Ley 819 de 2003, estableció que "la corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo (...)" Con base en esta disposición se ha cuestionado la posibilidad de emplear vigencias futuras en gastos de funcionamiento, toda vez que este tipo de erogaciones no se incluyen en el plan de desarrollo. No obstante, lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha emitido diversos documentos encaminados a afirmar la viabilidad de usar este mecanismo de compromiso de gastos para funcionamiento. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece: Aplicación para las entidades territoriales: Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del COMFIS.

Que la Contraloría General de la Republica mediante la Circular externa 43 de 2008 (diciembre 22) de la Dirección General del Presupuesto Nacional señaló: "(...) 6 Utilización de Vigencias Futuras y no de Reservas Presupuestales para la adquisición de compromisos destinados o ejecutados en vigencias fiscales siguientes.

Como se explicó previamente, aunque las Reservas Presupuestales existen tanto para la Nación como para las entidades territoriales su uso se encuentra restringido y en manera alguna constituye un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal.

Cuando la Nación o las Entidades territoriales requieran ejecutar compromisos que "afecten vigencias futuras", o aun sin afectar los presupuestos subsiguientes cuando el compromiso este destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados en vigencias subsiguientes los de su celebración se requiere la previa autorización al respecto en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales de los Concejos Municipales o distritales o de las Asambleas Departamentales.

(...)

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 900	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

Ahora bien, cuando la intención del ejecutor no fuese "afectar el Presupuesto de vigencias futuras" porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si el compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la **vigencia siguiente** v.gr se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de la celebración se requiere igualmente la autorización de las instancias competentes (Confis, Consejos o asambleas)

9. Que el COMFIS Municipal según acta 026 de fecha Noviembre 18 2022, y efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo para solicitar autorización para el Señor Alcalde del Municipio FLORIDABLANCA para comprometer vigencias futuras ORDINARIAS con cargo a los recursos provenientes de los **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**: por un de la vigencia fiscal 2023; así como para celebrar los contratos requeridos para la adecuada ejecución de los programas del **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"** relativo a proyectos de inversión y gastos de funcionamiento así:

Que existen las diferentes certificaciones y documentos de ley que sustentan la legalidad del presente proyecto y que hacen parte integral de este, que cumple con todos los requisitos, y por lo tanto tienen la viabilidad técnica y financiera al mismo.


Que en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2022, el cual fue aprobado mediante acuerdo 017 de 2.021 (por el cual se expidió el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de FLORIDABLANCA para la vigencia fiscal 2022), se encuentran Recursos disponibles EQUIVALENTES AL 15% DEL VALOR DE LAS VIGENCIAS A AUTORIZAR para iniciar la ejecución de los proyectos del **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"**.

Que las vigencias futuras a solicitar son por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON 36 CENTAVOS (\$ 935.001.870,36)**, con destino a los siguientes proyectos:

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"							
LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	RESPONSABLES	CONCEPTO DEL PROYECTO	FUENTE	AÑO 2023
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 16	Avance en el servicio de vigilancia y/o monitoreo en Instituciones	EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	ICLD	827.390.603,00
				EDUCACION	SUPERVISOR 24 HORAS CON ARMA	ICLD	27.611.267,36
				EDUCACION	TOTAL		855.001.870,36
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			SECRETARIA GENERAL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEPENDENCIAS ADSCRITAS, DEMAS BIENES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO	ICLD	80.000.000,00
					TOTAL FUNCIONAMIENTO		80.000.000,00
					TOTAL VIGENCIA FUTURA		935.001.870,36

Que existe disponibilidad presupuestal equivalente al 100% conforme al artículo 12 de la ley 819 de 2003 por valor **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON 36 CENTAVOS (\$ 935.001.870,36)**.

Que la administración municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 900	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

el artículo 209 de la constitución Política entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como vigencias futuras.

Que la Secretaria de hacienda emitió certificación en cuanto el monto, plazo y condiciones guarda armonía con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y No Afecta las Metas de Superávit Primario del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Por cuanto son gastos que se encuentran debidamente proyectados en el MFMP vigencia 2020-2030 para cada vigencia por ser estos de cumplimiento y ejecución necesarios y permanente para todos los años

Es de conocimiento general tanto para la administración como para la honorable corporación municipal que es de vital importancia y necesario garantizar el buen funcionamiento de las instituciones educativas y las edificaciones así como el cuidado de todos los bienes del Municipio y en especial lo relacionado con los proyectos y los servicios para los cuales se pide la autorización de tal manera que se garantice la seguridad y la sostenibilidad en el tiempo de forma eficiente la prestación de los mismos.

Así mismo de todos es sabido que la administración municipal no cuenta con personal suficiente para el cumplimiento de los fines aquí solicitados por lo que le toca contratar estos servicios a terceros en cumplimiento de la ley.

Por la anterior exposición, y en cumplimiento de todos los requisitos de ley solicitamos del Honorable Concejo, que este proyecto sea aprobado.

En relación con otros aspectos del proyecto, señalo que los requisitos previstos en la ley y que son de carácter procedimental, han sido cumplidos como se observa en los documentos de aprobación ante las diversas instancias internas de la Administración Municipal.

Agradezco del Concejo Municipal, el apoyo y la aprobación del presente proyecto.

Atentamente;

  
**MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ**  
 Alcalde Municipal


Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

  
**APROBO: ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda

  
**REINALDO JAZZNETH VIVIESCAS PÉREZ**  
 Secretario General (E)

  
**TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS**  
 Secretaria Jurídica

  
**PROYECTO: GERARDO RAMOS CERDAS**  
 P.E. SECRETARIA DE HACIENDA

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 900	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA  
SANTANDER**

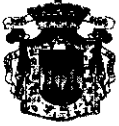
**CERTIFICA:**

Que revisado el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AÑO 2023, Y SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE". E incluido en el Marco Fiscal De Mediano Plazo Del Municipio De Floridablanca 2023.2033. Este no afecta las finanzas del municipio y por ende las metas de Superávit Primario establecidas en el MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2.020-2.030 del Municipio de Floridablanca, dado a que estos recursos están asegurados en la vigencia en curso y son Gastos en los que se debe incurrir todos los años ininterrumpidamente y de forma permanente.

Se expide en Floridablanca a los Dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2022.

  
**ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda



 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 900	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>	


### CONCEPTO DE VIABILIDAD

El Secretario de Planeación Del Municipio De Floridablanca Santander, teniendo en cuenta las directrices enunciadas en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 certifica que los proyectos de inversión con los que se destinaran los recursos de Vigencias Futuras solicitados en este acuerdo están contemplados en el **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"**. Que los proyectos de inversión están inscritos en el Banco de Proyectos del municipio de Floridablanca. por lo tanto, emite concepto técnico y de viabilidad favorable, a la asignación de recursos de vigencias Futuras 2023, por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON 36 CENTAVOS (\$ 935.001.870,36)**. con destino a los siguientes proyectos:

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"							
LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	RESPONSABLES	CONCEPTO DEL PROYECTO	FUENTE	AÑO 2023
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 16	Avance en el servicio de vigilancia y/o monitoreo en Instituciones	EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	ICLD	827.390.603,00
				EDUCACION	SUPERVISOR 24 HORAS CON ARMA	ICLD	27.611.267,36
				EDUCACION	TOTAL		855.001.870,36
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			SECRETARIA GENERAL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEPENDENCIAS ADSCRITAS, DEMAS BIENES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO	ICLD	80.000.000,00
					TOTAL FUNCIONAMIENTO		80.000.000,00
					TOTAL VIGENCIA FUTURA		935.001.870,36

Se expide en Floridablanca a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022.

  
**GUILLERMO JOSE PILONIETA DIAZ**  
 Secretario de Planeación

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> 900	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	

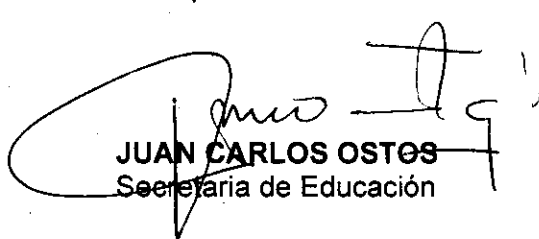
### CONCEPTO DE VIABILIDAD

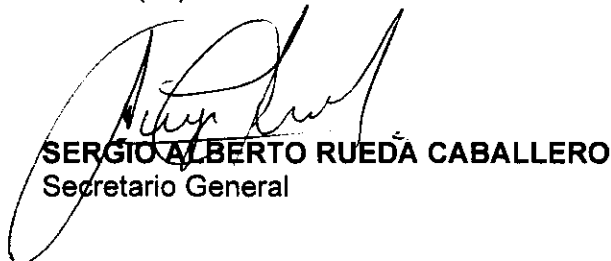
Los suscritos Secretarios de EDUCACION y GENERAL del Municipio de Floridablanca teniendo en cuenta las directrices enunciadas en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 emite concepto técnico de viabilidad técnica, social y ambiental. favorable, a la asignación de recursos de vigencias Futuras de los presupuestos generales de gastos de inversión de la administración central para las vigencias fiscales 2023, por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON 36 CENTAVOS (\$ 935.001.870,36)**. con destino a los siguientes proyectos:

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"							
LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	RESPONSABLES	CONCEPTO DEL PROYECTO	FUENTE	AÑO 2023
DINAMICA SOCIAL	21. Plan para la Educación con Calidad	Garantizar cada año la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 16	Avance en el servicio de vigilancia y/o monitoreo en Instituciones	EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	ICLD	827.390.603,00
				EDUCACION	SUPERVISOR 24 HORAS CON ARMA	ICLD	27.611.267,36
				EDUCACION	TOTAL		855.001.870,36
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			SECRETARIA GENERAL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEPENDENCIAS ADSCRITAS, DEMAS BIENES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO	ICLD	80.000.000,00
					TOTAL FUNCIONAMIENTO		80.000.000,00
					TOTAL VIGENCIA FUTURA		935.001.870,36

La asignación de dichos recursos a los programas, es necesaria para cumplir las metas del plan de desarrollo programadas y viabilizadas mediante los respectivos proyectos de inversión en el banco de proyectos municipal, según los códigos enunciados.

Se expide en Floridablanca a los dieciocho (18) días del mes de noviembre 2022.

  
**JUAN CARLOS OSTOS**  
 Secretaria de Educación

  
**SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO**  
 Secretario General



**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**PROCESO: GESTION PRESUPUESTAL**

**MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER**

**NIT: 890.205.176-8**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00087**

**EL JEFE DE PRESUPUESTO**

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ADMINISTRACION CENTRAL  
 Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.03.01.01.220 Código rápido: 220654  
 Fondo / Fte de Financiación : ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION  
 Proyecto : SECRETARIA  
 Código Especial : 110002  
 Descripción Código Especial : Secretaria de Educacion  
 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.03.01.01.220 Tratación de vigilancia a los establecimientos educativos estatales

Valor CDP \$: 7,329,788,911.40  
 Saldo antes del CDP \$: 7,500,000,000.00 Nuevo Saldo \$: 170,211,088.60

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ADMINISTRACION CENTRAL  
 Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.03.01.01.220 Código rápido: 220655  
 Fondo / Fte de Financiación : SPPE SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION DE PRESTACION DE SERVICIO  
 Proyecto : SECRETARIA  
 Código Especial : 110002  
 Descripción Código Especial : Secretaria de Educacion  
 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.03.01.01.220 Tratación de vigilancia a los establecimientos educativos estatales

Valor CDP \$: 412,000,000.00  
 Saldo antes del CDP \$: 412,000,000.00 Nuevo Saldo \$: 0.00

Para : SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, DEPENDENCIAS ADSCRITAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEMAS BIENES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO DE ESCOLTA PARA EL SEÑOR ALCALDE

Por la suma de: SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS\*\*\*\*\*  
 ONCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS m/cte. (\$7,741,788,911.40)\*\*\*\*\*

PROI: 2021682760036

Metas asociadas:

Código Meta	Fuente de financiación	Valor
-------------	------------------------	-------

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA NOVIEMBRE 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA NOVIEMBRE 2016	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA
------------------------	-------------------------	--------------------------------	-------------------------	---------------------------------	-------

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**PROCESO: GESTION PRESUPUESTAL**

**MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER**  
 NIT: 890.205.176-8

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00087**

**EL JEFE DE PRESUPUESTO**

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

202639	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7,741,788,911.40
Garantizar cada año la vigilancia y/o sistema de monitoreo en las 16 Instituciones Educativas oficiales		
<b>Total Metas</b>		<b>7,741,788,911.40</b>

Expedido el día Enero 03 de 2022

Proyectó : CALDERON ALMEYDA SANDRA LILIANA



**PRESUPUESTO**

<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> NOVIEMBRE 2016	<b>REVISO</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> NOVIEMBRE 2016	<b>APROBO</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b>
-------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	--	--------------

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**PROCESO: GESTION PRESUPUESTAL**

**MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER**  
NIT: 890.205.176-8

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00177**

**EL JEFE DE PRESUPUESTO**

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ADMINISTRACION CENTRAL  
Código de Presupuesto : 2.1.2.02.02.008.06 Código rápido: 220169  
Fondo / Fte de Financiación : ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION  
2.1.2.02.02.008.06 : Seguridad

Valor CDP \$: 3,293,846,136.00  
Saldo antes del CDP \$: 3,293,846,136.00 Nuevo Saldo \$: 0.00

Para : "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, DEPENDENCIAS ADSCRITAS, DEMÁS BIENES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO DE ESCOLTA PARA EL SEÑOR ALCALDE".

Por la suma de: TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y\*\* SEIS PESOS m/cte. (\$3,293,846,136.00)\*\*\*\*\*

PROI: FUNCIONAMIENTO

Expedido el día Enero 03 de 2022

Proyectó : PABON TRUJILLO LUZ STELLA



**PRESUPUESTO**

ELABORO  
EQUIPO MECI


FECHA  
NOVIEMBRE 2016

REVISOR  
RESPONSABLE PROCESO

FECHA  
NOVIEMBRE 2016

APROBO  
EQUIPO DIRECTIVO MECI

FECHA

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CARTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GD- F - 02
		<b>VERSIÓN</b>	01
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	26/05/2021
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>TRD</b>	<b>300.30.006</b>

**LOS SUSCRITOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y  
SECRETARÍA GENERAL**

**CERTIFICAN:**

Que revisada la ejecución presupuestal del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EJECUCIÓN No. 1904-2020 cuyo objeto contractual es: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, DEPENDENCIAS ADSCRITAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEMÁS BIENES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO DE ESCOLTA PARA EL SEÑOR ALCALDE", existen saldos en el Registro presupuestal No. 22-00009 y en el Registro Presupuestal No. 22-00160, por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 935.001.870,36).**

Se expide en Floridablanca a los veintiún días (21) días del mes de noviembre del 2022.

  
**JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA**  
 Secretario de Educación

  
**SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO**  
 Secretario general

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca  
 Conmutador: (+57) 76497777 Fax: (+57)  
 76497583  
 Floridablanca, Departamento de Santander,  
 Colombia  
 E-mail: [contactenos@floridablanca.gov.co](mailto:contactenos@floridablanca.gov.co)  
 NIT 890.205.176-8

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 8:00 am a 11:45 y  
 2:00 pm a 5:45  
 pm



[www.floridablanca.gov.co](http://www.floridablanca.gov.co)

[www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca](https://www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca)

@Alcaldiafblanca

**REGISTRO PRESUPUESTAL - RP**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**PROCESO: GESTION PRESUPUESTAL**

**MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER**  
NIT: 890.205.176-8

**REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 22-00009**

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 22-00177

Sección o Unidad Ejecutora **ADMC ADMINISTRACION CENTRAL**

Código de Presupuesto : 2.1.2.02.02.008.06 Código Rápido: 220169

Fondo / Fte de Financiación **ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

2.1.2.02.02.008.06 : Seguridad

Valor Registro \$: 3,293,846,136.00

Para : **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 202000001904, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, DEPENDENCIAS ADSCRITAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEMÁS BIENES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO DE ESCOLTA PARA EL SEÑOR ALCALDE.**

NIT: 00804011536 - 1 SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA

Por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS m/cte. (\$3,293,846,136.00)**\*\*\*\*\*

Expedido el día Enero 04 de 2022

Proyectó : CALDERON ALMEYDA SANDRA LILIANA



---

**PRESUPUESTO**

<b>ELABORO</b> EQUIPO MECI	<b>FECHA</b> NOVIEMBRE 2016	<b>REVISO</b> RESPONSABLE PROCESO	<b>FECHA</b> NOVIEMBRE 2016	<b>APROBO</b> EQUIPO DIRECTIVO MECI	<b>FECHA</b>
-------------------------------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	--	--------------

**REGISTRO PRESUPUESTAL - RP**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**PROCESO: GESTION PRESUPUESTAL**

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER  
NIT: 890.205.176-8

**REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 22-00160**

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:SP : 22-00035

Sección o Unidad Ejecutora ADMC ADMINISTRACION CENTRAL

Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.03 Código Rapido: 220654

Fondo / Fte de Financiación ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Proyecto : SECRETARIA

Código Especial : 110002

Descripción Código Especial Secretaria de Educacion

2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.03 Descripción de 200 Vigilancia a los establecimientos educativos estatales

Valor Registro \$: 7,329,788,911.40

Sección o Unidad Ejecutora ADMC ADMINISTRACION CENTRAL

Código de Presupuesto : 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.03 Código Rapido: 220655

Fondo / Fte de Financiación SPPE SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION DE PRESTACION DE SERVICIO

Proyecto : SECRETARIA

Código Especial : 110002

Descripción Código Especial Secretaria de Educacion

2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071.03 Descripción de 200 Vigilancia a los establecimientos educativos estatales

Valor Registro \$: 412,000,000.00

Para : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 202000001904 , SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL, DEPENDENCIAS ADSCRITAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DEMÁS BIENES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO DE ESCOLTA PARA EL SEÑOR ALCALDE.

NIT: 00804011536 - 1 SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA

Por la suma de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL \*\*\*\*\* NOVECIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS m/cte. (\$7,741,788,911.40)\*\*\*\*\*

Expedido el día Enero 12 de 2022

Proyectó : CALDERON ALMEYDA SANDRA LILIANA

**PRESUPUESTO**

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA NOVIEMBRE 2016	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA NOVIEMBRE 2016	APROBO EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA